



CENTROS DE ESQUÍ

PROTOCOLO DE BUENAS PRÁCTICAS
DE HIGIENE, SEGURIDAD Y ATENCIÓN
EMERGENCIA SANITARIA
CORONAVIRUS (COVID 19)

**TU CASA
ESTU DESTINO**
— PATAGONIA ARGENTINA —

NEUQUÉN
PROVINCIA

**JUNTOS
PODEMOS
MÁS**



INDICE

INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVOS	4
ALCANCE	4
INFORMACIÓN DEL VIRUS	4
CAPITULO 1: MEDIDAS GENERALES	6
1.1 RECOMENDACIONES VISUALES	6
1.2 DISTANCIAMIENTO SOCIAL	6
1.3 HIGIENE DE MANOS	7
1.4 HIGIENE RESPIRATORIA	7
1.5 DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES Y VENTILACIÓN DE AMBIENTES	7
1.6 MEDIDAS PARA LA DETECCIÓN Y MANEJO DE CASOS SOSPECHOSOS Y CONTACTOS ESTRECHOS	8
CAPITULO 2: PARTICULARIDADES PARA CENTROS DE ESQUÍ Y PARQUES DE NIEVE	9
2.1 MEDIDAS EN RELACIÓN AL PERSONAL	9
2.1.1 ORGANIZACIÓN PREVIA DEL TRABAJO	9
2.1.2 MEDIDAS DURANTE LA JORNADA LABORAL	10
2.2 MEDIDAS EN RELACIÓN A USUARIOS RESIDENTES Y/O TURISTAS	11
2.2.1 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO O PARQUE	11
2.2.2 ESTACIONAMIENTO	12
2.2.3 BOLETERÍA	12
2.2.4 MEDIOS DE ELEVACION	12
2.2.5 ESCUELAS INFANTIL	12
2.2.6 RENTAL	13
2.2.7 GUARDERIA	14



2.2.8 RESTAURANTES	14
2.2.9 SANITARIOS PUBLICOS	14
2.2.10 PEATONES	14
2.2.11 PATRULLA DE MONTAÑA	14
2.2.12 ENFERMERIA	14
2.3 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	15
2.4 FUENTES CONSULTADAS	16



INTRODUCCIÓN

En el marco de la Emergencia Sanitaria ante el Coronavirus (Covid-19), declarada tal por el Gobierno Nacional y Provincial, resulta necesaria la implementación del presente Protocolo con el propósito de brindar la información necesaria en relación al virus; síntomas, formas de contagio y procedimientos ante posibles casos sospechosos así como incorporar como metodología las buenas prácticas de higiene y prevención a ser desarrolladas por los prestadores turísticos y el personal a su cargo, así como los turistas que accedan a dicha prestación.

Los Centros de Esquí y Parques de Nieve deberán respetar la restricción de **uso de las superficies cerradas hasta un máximo del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de su capacidad.**

En el caso de tratarse de Centros de Esquí y Parques de Nieve, será necesaria la capacitación de todo el personal con especial énfasis en la atención a turistas y residentes, de limpieza, y de mantenimiento a fin de resguardar las medidas de seguridad y prevención ante posibles contagios de Coronavirus (Covid-19).

Al personal del centro o parque (luego de brindada la capacitación) se les informará cómo dar respuesta si un usuario o empleado reporta síntoma; cuándo notificar al sistema sanitario y cómo seguir recomendaciones del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén.

Se recomienda, con el propósito de la Prevención de Propagación de Infecciones, realizar con todo el personal, ejercicios prácticos de los procedimientos indicados mediante este Protocolo.

Durante el período que dure las normas preventivas se deberá procurar prever y organizar la provisión de alimentos (en el caso brindar expresamente dicho servicio), elementos de higiene y desinfección, y de seguridad necesarias para el personal y los usuarios, ajustando tal situación a la fase epidemiológicas que se encuentre vigente al momento de aplicación del presente protocolo en la provincia del Neuquén.

En relación al plan de limpieza y desinfección de zonas comunes y privadas, se capacitará sobre cómo protegerse, qué productos químicos utilizar y de qué forma, y cómo efectuar la limpieza e higiene correcta.

Los protocolos de buenas prácticas de seguridad e higiene deben ser comunicados y de libre acceso para visitantes y el personal, de manera visible en áreas comunes e instalaciones.

Es fundamental lograr implicación, concientización y formación de los empleados en el reconocimiento de síntomas, las medidas de prevención, los nuevos protocolos y normativa vigente, por lo que antes de la apertura del/los establecimientos, se deberá brindar una capacitación a todo el personal del establecimiento de los nuevos procedimientos a cumplir. Tales capacitaciones se prefieren que en una primera instancia sean remotas y si son presenciales, manteniendo las adecuadas medidas de prevención vigentes y respetando el máximo de personas permitidas en función de las medidas de distanciamiento social vigentes al momento de realizarlas.

Las modalidades de trabajo y los protocolos detallados a continuación, podrán ser modificados o suspendidos, en forma total o parcial, por la máxima autoridad sanitaria provincial, conforme a la evolución epidemiológica de la pandemia COVID-19, debiendo comunicar de inmediato tal



decisión al Ministerio Jefatura de Gabinete, que podrá recomendar dejar sin efecto la excepción otorgada a esa actividad o servicio.

OBJETIVOS

- Garantizar la salud de las personas, evitando la propagación del virus (COVID-19) en la Provincia del Neuquén y en la República Argentina.
- Brindar adecuada información y capacitación de procedimientos preventivos de higiene y sanidad en los respectivos servicios de Centros de Esquí y Parques de Nieve para el personal que los suministra, para los visitantes y los destinos en la Provincia del Neuquén.
- Acompañar las medias sociales que las autoridades recomienden o establezcan.
- Garantizar la mayor seguridad y continuidad turística.

ALCANCE

El presente documento técnico se dirige hacia los Centros de Esquí y Parques de Nieve de la Provincia del Neuquén.

INFORMACIÓN DEL VIRUS, SINTOMAS, FORMAS DE CONTAGIO Y TIPOLOGÍA DE CASOS

Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. El coronavirus que se ha descubierto más recientemente es el SARS-CoV-2 (Wuhan - China en diciembre de 2019), declarándose el 30 de enero de 2020 por la Organización Mundial de la Salud una emergencia de salud pública de preocupación internacional por su extensión a varios países continentes y todo el mundo, afectando a un gran número de personas.

En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SARS).

Los síntomas más comunes de la COVID-19 son:

- Fiebre (37. 5º o más)
- Dolor de garganta.
- Dificultad respiratoria.
- Tos seca.
- Pérdida del gusto y el olfato (disgeusia/ anosmia).

Algunos pacientes pueden presentar dolores musculares, congestión nasal, rinorrea, conjuntivitis, dolor de garganta, neumonía, dolores abdominales, diarrea. En quienes presentan síntomas, éstos pueden ser leves y aparecen de forma gradual.

Otras personas se infectan y no desarrollan ningún síntoma ni aparentan estado de enfermedad (asintomáticos), pero pueden contagiar.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) la mayoría de las personas (alrededor del 80%), se recupera de la enfermedad sin necesidad de realizar ningún tratamiento especial. Alrededor de 1 de cada 6 personas que contraen la COVID-19 desarrolla una enfermedad grave de rápida evolución con dificultad para respirar, motivo por el cual requieren cuidados especiales en unidades hospitalarias. En los adultos mayores de 60 años,



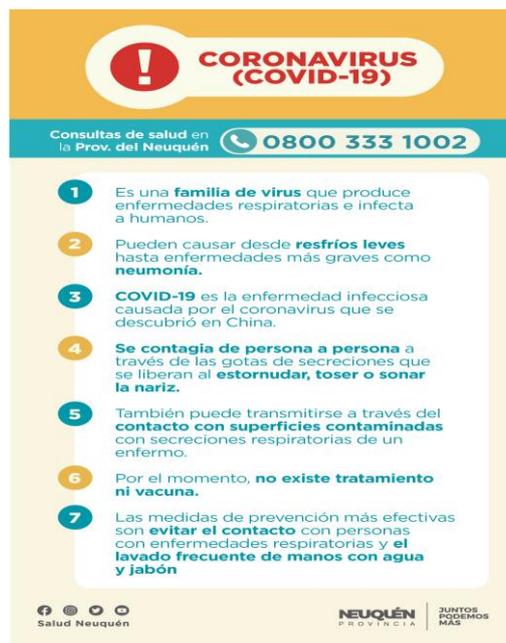
embarazadas y particularmente quienes padecen afecciones médicas crónicas, como hipertensión arterial, problemas cardíacos, problemas pulmonares, EPOC, asma moderada/severa, diabetes, obesidad mórbida o los inmunodeprimidos y otras enfermedades debilitantes, tienen más probabilidades de desarrollar una enfermedad grave.

Transmisión o contagio de la covid-19:

Una persona puede contraer la enfermedad COVID-19 por contacto con otra que esté infectada por el virus SARSCoV-2 o por contacto con superficies contaminadas. La enfermedad se propaga de persona a persona a través de las gotas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose, estornuda o habla. Estas gotas caen sobre objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otra puede contraer la infección por COVID-19 si toca estos objetos o superficies y luego se toca la cara (ojos, boca y/o nariz).

También se ha comprobado la transmisión por contacto ocular directo de microgotas infecciosas, por ello se recomienda complementar, de ser posible, con el uso de protección ocular de montura integral.

Infografía resumen recomendada disponible en: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1-RJRD3QN--u499EM_pXqKEAI3wKHMJyz



Se considera caso sospechoso cuando cumple con alguno de los siguientes criterios:

Toda persona que presente:

(a) Fiebre (37.5 o más) y (b) uno o más de los siguientes síntomas:

- Tos.
- Odinofagia (dolor de garganta).
- Dificultad respiratoria.
- Anosmia (pérdida de olfato) /disgeusia (alteración en la percepción de los sabores) de reciente aparición.



(c) - En los últimos 14 días: haya mantenido un contacto con un caso confirmado de COVID-19; antecedente de viaje al exterior ó provenir de zonas de transmisión comunitarias en Argentina, y sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica.

Se considera caso confirmado:

Todo caso sospechoso o probable que presente resultados positivos por rtPCR para SARS CoV-2.

Se considera contacto estrecho:

Toda persona que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas y que no hayan utilizado las medidas de protección personal adecuadas.

Cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros y durante al menos 15 minutos con un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas. (ej. convivientes, visitas, compañeros de trabajo).

Los contactos estrechos cumplirán indefectiblemente 14 días de aislamiento domiciliario y realizarán monitoreo estricto de los síntomas. Los 14 días se considerarán a partir del último día de contacto con el caso confirmado.

CAPITULO 1: MEDIDAS GENERALES

1.1 RECOMENDACIONES VISUALES

- a) En todo momento, es recomendable poner a disposición del público información visual sobre la adecuada higiene de manos, higiene respiratoria o manejo de la tos ante la presencia de síntomas de una infección respiratoria junto a los números de teléfono del Ministerio de Salud de Nación (al 120, es gratuito desde cualquier lugar del país y atiende las 24 horas) y de la Provincia del Neuquén (llamando al 0800-333-1002) en caso de aparición. Las mismas suelen ser de utilidad como recordatorios en todos los puntos de acceso a las instalaciones, en lugares claramente visibles para toda persona. De ser necesario, es deseable incluir mensajes en varios idiomas y/o para personas no videntes.
- b) El Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén dispone en su página oficial (www.saludneuquen.gob.ar) de material comunicacional oficial para su uso.

1.2 DISTANCIAMIENTO SOCIAL

- a) Las medidas establecidas por las autoridades sanitarias determinan una distancia mínima entre personas de 2 metros como ideal y de 1,5 metros como aceptable, y 4 personas por cada 10 m² (=2,25 m²/pax) en salas cerradas. Esta medida aplica tanto para los trabajadores como para el público que asista al establecimiento (clientes, proveedores, etc.), y se determina según criterios epidemiológicos y sanitarios, con sujeción a la fase y normativa oficial vigente.
- b) Se debe evitar el contacto físico al saludar con besos, abrazos u apretones de manos.
- c) No compartir mate, vajilla ni otros utensilios.
- d) Evitar reuniones en espacios cerrados dentro y fuera del espacio de trabajo, incluyendo reuniones familiares o con amigos, que superen el máximo permitido.



- e) El uso de “barbijo casero, cubrebocas o tapabocas” no reemplaza las medidas de distanciamiento social ni la necesidad de mantener la distancia interpersonal de seguridad, pero puede considerarse como una medida adicional cuando transitoriamente no sea posible mantener la distancia de seguridad mínima.
- f) Para mantener el distanciamiento social se debe limitar la densidad de ocupación de espacios a 1 persona cada 2,25 metros cuadrados de espacio circulable, para ello se puede utilizar la modalidad de reserva del espacio o de turnos prefijados. Cuando por sus características, esto no sea posible, se debe impedir el uso de estos espacios.
- g) En caso de que no pueda mantenerse distancia mínima de seguridad entre puestos de trabajo, considerar la instalación de medidas físicas (mamparas, paneles de vidrio) de fácil y frecuente limpieza.
- h) Comunicar las medidas adoptadas de distanciamiento social, capacitar al personal y controlar su observancia dentro y fuera del establecimiento, tanto en las áreas de trabajo como en áreas o instalaciones comunes de atención y uso de turistas y residente y cualquier otro sector donde pueda confluir una numerosa cantidad de personas en forma simultánea.

1.3 HIGIENE DE MANOS

- a) Todas las personas, deberán realizar un adecuado y frecuente lavado de manos con agua y jabón (jabón líquido/espuma, toallas descartables o secadores de manos) con una duración de 40 a 60 segundo. La desinfección se debe hacer en soluciones a base de alcohol al 70% (por ejemplo, alcohol en gel), y a posterior del lavado si están sucias. La misma deber realizarse obligatoriamente:
 - Al ingresar al Centro de Esquí o Parque de Nieve, sea cliente o personal de trabajo del lugar.
 - Antes y después de manipular basura o desperdicios.
 - Antes y después de comer, manipular alimentos y/o amamantar.
 - Luego de haber tocado superficies públicas: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.
 - Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.
 - Después de ir al baño o de cambiar pañales.
 - Después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.
 - Se recomienda evitar, en la medida de lo posible, llevar las manos a la cara.
- b) Es responsabilidad de la institución proveer los elementos adecuados en cantidad suficiente y en forma accesible para la higiene personal.
- c) Dada la mayor persistencia del virus sobre el látex o nitrilo, no se recomienda el uso de guantes salvo para tareas específicas (tareas de limpieza, contacto directo con secreciones).

1.4 HIGIENE RESPIRATORIA

- a) Según Decreto Provincial Nº 0478/20 se dispone el uso obligatorio del barbijo, incluso el casero que cubra nariz, boca y mentón en espacios laborales y áreas comunes de trabajo. Su uso no reemplaza ninguna de las medidas de distanciamiento físico ni de higiene. Lavarlo con agua y jabón al menos una vez al día, y cambiarlo si se encuentra sucio o mojado. Para más información de modo de uso, colocación y confección dirigirse al siguiente sitio del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén: https://drive.google.com/drive/folders/1CdB7kv7XHPw7P_W3-1fZt5ks45MvwwF
- b) Al toser o estornudar, usar un pañuelo descartable o cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo en caso de no tener colocado el barbijo casero. En ambos casos, higienizarse las manos de inmediato.



- c) Disponer en área de espera y/o alto tránsito de cestos de basura de boca ancha y sin tapa para desechar los pañuelos descartables utilizados.

1.5 DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES Y VENTILACIÓN DE AMBIENTES

- a) Realizar desinfección diaria de superficies. La frecuencia de desinfección debe ser adecuada al tránsito y la acumulación de personas, la época del año y la complementación con la ventilación de ambientes.
- b) Realizar limpieza de las superficies con agua y detergente en un balde con trapeador o paño antes de la desinfección.
- c) La desinfección se debe realizar con agua hipoclorito de sodio de uso doméstico en un recipiente (con trapeador o paño) con concentración de 55 gr/litro en dilución para alcanzar 500 a 1000 ppm de cloro -100 ml de lavandina en 10 litros de agua. Las soluciones de lavandina deben utilizarse dentro de las 24 horas de preparadas para asegurar su eficacia.
- d) Proveerse por parte de la empresa/organización de los elementos necesarios para efectuar la limpieza y la desinfección.
- e) Ventilar regularmente los ambientes cerrados (al menos una vez al día), sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas para permitir el recambio de aire.
- f) No se recomienda rociar o frotar la ropa, el calzado, bolsos, carteras u otras pertenencias con alcohol, lavandina u otras soluciones desinfectantes.
- g) No se recomienda el uso de "cabinas desinfectantes" u otro tipo de dispositivos que impliquen el rociado de soluciones desinfectantes sobre las personas, este tipo de intervenciones no sólo no tienen utilidad demostrada en la prevención de la transmisión de virus respiratorios, sino que su uso puede asociarse a potenciales efectos nocivos.

1.6 MEDIDAS PARA LA DETECCIÓN Y MANEJO DE CASOS SOSPECHOSOS Y CONTACTOS ESTRECHOS

- a) Desarrollar actividades de identificación de potenciales casos mediante la medición de temperatura corporal, fomentando el autorreporte y la realización de cuestionarios sencillos para la detección de posibles síntomas previo al ingreso al lugar de trabajo. Como la definición del caso es dinámica y puede variar según la situación epidemiológica, se debe mantener informado permanentemente a través de las páginas oficiales del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén (<https://www.saludneuquen.gob.ar>)
- b) Si se sospecha o se confirma que un residente, turista o personal de la empresa es un caso confirmado o es un caso sospechoso o no cumplan con las medidas de prevención establecidas por este protocolo y según los criterios establecidos y actualizados por el Ministerio de Salud de Neuquén (www.saludneuquen.gob.ar), se deberá informar al responsable a cargo de la empresa, y se deberá contactar a la autoridad sanitaria provincial (llamando al 0800-333-1002), o al hospital o centro de salud más cercano, acatando las indicaciones pertinentes. En consecuencia, se deberán extremar los cuidados de desinfección del establecimiento.
- c) En caso que se identifiquen personas en el lugar provenientes de las zonas afectadas por transmisión comunitaria según las localidades definidas por el ministerio de Salud Nacional y/o Provincial, que no cumplan o manifiesten no tener la voluntad de cumplir con el aislamiento preventivo obligatorio, el personal hotelero deberá notificar a través del 0800-333-1002
- d) Mientras se espera la asistencia por parte de personal sanitario, la persona con síntomas deberá ser ubicada en espacio separado y ventilado, no permitiendo el contacto con el resto del personal u otros huéspedes.



- e) En caso de aparición de síntomas de trabajadores fuera del horario de la jornada laboral (fiebre de 37, 5° o + con tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta o alteración en el olfato o gusto), NO acudir al lugar de trabajo e informar inmediatamente al empleador/empleados para que se active el protocolo de desinfección correspondiente en el espacio de trabajo, como las medidas de aislamiento preventivo de las personas que tuvieron contacto directo con la persona afectada. Las personas en lo posible NO deben dirigirse a un centro asistencial, NO deben salir de su vivienda y deben comunicarse con la autoridad sanitaria para su asistencia, llamando al 0800-333-1002; o bien comunicándose el hospital o centro de salud más cercano. NO deben automedicarse.
- f) Evitar la estigmatización y la discriminación de personas sintomáticas o afectadas por COVID-19 y sus contactos estrechos.
- g) Toda información recabada respecto de las personas, sean huéspedes o empleados, en este contexto es de uso confidencial y está protegido por la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales.

CAPITULO 2: PARTICULARIDADES PARA CENTROS DE ESQUI Y PARQUES DE NIEVE

2.1 MEDIDAS EN RELACIÓN AL PERSONAL

2.1.1 Organización previa del trabajo

- a) Observancia plena de las “Recomendaciones Especiales” aprobadas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT): para el desempeño de los trabajadores exceptuados del aislamiento social, preventivo y obligatorio para el cumplimiento de su labor, así como para su desplazamiento hacia y desde el lugar de trabajo, sobre buenas prácticas en el uso de los elementos de protección personal y sobre colocación de protección respiratoria. (<https://www.argentina.gob.ar/srt>).
- b) Los empleados pertenecientes a grupos de riesgo quedan exentos de la obligación de concurrir a trabajar. Se considera grupo de riesgo a aquellas personas que tienen mayor posibilidad de progresar a formas severas o que son vulnerables por su situación: mayores de 60 años, y/o pacientes con enfermedades o tratamientos que bajan las defensas (inmunocomprometidos); embarazadas; personas con enfermedades crónicas: cardíacas incluyendo hipertensión arterial, pulmonares, renales, diabetes, obesidad, etc.
- c) Modalidad de trabajo: disponer turnos en grupos de trabajo y/o rotaciones a efectos de disminuir la cantidad de personal simultáneo y garantizar el cumplimiento del distanciamiento social. De no ser posible, extremar las medidas de protección escalonando horarios de ingreso/egreso o minimizar la convivencia de personas por sector. Impartir instrucciones a los responsables y realizar el seguimiento de cada área para reducir al mínimo indispensable la presencia de trabajadoras/es en el establecimiento.
- d) El uso obligatorio de todo el personal y en todo momento de elementos de seguridad personal (barbijo o tapaboca, antiparras o anteojos).
- e) Mantener en todo momento la distancia interpersonal recomendada con otros trabajadores y público del Centro o Parque.
- f) Es responsabilidad de la institución proveer los elementos adecuados en cantidad suficiente y en forma accesible para la higiene personal (lavado de manos con jabón, solución hidroalcohólica y toallas de papel).
- g) Implementar un sistema alternativo de registro on line o remoto de asistencia al puesto de trabajo, evitando el uso de huella digital o manipulación de tarjetas. En



- caso de no poder hacerlo, planificar un permanente y exhaustivo procedimiento de limpieza y desinfección de habituales elementos tecnológicos.
- h) Los desplazamientos del personal afectado a esta actividad deberán limitarse al estricto cumplimiento de las actividades y servicios autorizados contando con el respectivo certificado de circulación requerido. Se recomienda el uso de medios de transporte individuales (automóvil, bicicletas, entre otros) con adecuada higiene y desinfección del mismo y personal (uso de barbijo, lavado de manos permanente, kit de higiene personal, respetar las distancias y evitar aglomeraciones). Evitar el uso del transporte público.
 - i) La limpieza y desinfección de las unidades de traslado de propiedad de la empresa deberán implementar estrictas medidas de ventilación, limpieza e higiene, conllevando ajustes en el equipamiento y en la capacidad máxima de traslado al 50% de su capacidad, quitando cortinas o elementos de tela que pueden retener el virus a excepción de tapizados de las butacas y laterales del vehículo, pero manteniendo la máxima higiene y desinfección posible. La ventilación debe ser permanente, abriendo ventanillas, y la limpieza de superficies de contacto con un paño y un rociador con solución desinfectante a base de alcohol, lavandina u amoníaco u otro desinfectante recomendado por el Ministerio de Salud. También deberá evaluar antes de efectuar el servicio, el estado de salud de los choferes mediante el control de temperatura con termómetro de no contacto por parte de personal específico para tal fin y con las medidas de protección personal general, instalar una aislación física transparente entre los pasajeros y el chofer, no ocupar las filas lindantes al puesto de conducción, intercalar la ubicación de personas en asientos de por medio. Para mayor información sobre estas y otras medidas similares recurrir al protocolo "Plan de Emergencia Covid-19 para el transporte automotor" de la CNRT.

2.1.2 Medidas durante la jornada laboral

- a) Al ingresar a las instalaciones de la empresa, sea cualquiera de ellas, el personal deberá realizar la desinfección de calzado y manos.
- b) Efectuar la medición de temperatura al ingreso a la institución, realizándose por medio de termómetros infrarrojos que no impliquen contacto físico directo. La persona encargada de la medición de temperatura debe contar con equipo de protección personal apropiado. www.msal.gob.ar
- c) Evitar los abrazos, besos o estrechar las manos con los clientes o con otros empleados.
- d) No compartir mate, vajilla ni otros utensilios.
- e) Se incentivará el pago o cancelación por medios virtuales de cualquier servicio dentro del Centro o Parque (transferencias, links de pago) o posnet evitando así la manipulación de billetes efectivo. De tener que hacerlo, el personal deberá intensificar la adecuada higiene de manos y desinfección durante cada transacción de dinero o tarjetas de crédito/débito u otro objeto utilizando solución de alcohol al 70%. Se desaconseja el uso de guantes de vinilo o nitrilo, así sean descartables, dada la mayor persistencia del virus en sus componentes.
- f) Minimizar la utilización e intercambio de documentos u otros objetos, de tener que hacerlo, intensificar la higiene y desinfección de manos con las medidas generales dispuestas.
- g) El personal de servicio y cualquier otro que ingrese a las instalaciones de la empresa (proveedores, personal técnico, etc.) deberá usar barbijo/tapaboca/mascarilla/protector facial, protector ocular o mascarilla facial. Según Decreto Provincial N°0478/20 se dispone el uso obligatorio de protectores faciales de distinto tipo, incluidos los de fabricación personal. Recordar que estos



elementos solo son efectivos cuando se usan en combinación con lavado de manos frecuente, con antisepsia para manos a base de alcohol o agua con jabón. Su uso no reemplaza ninguna de las medidas de distanciamiento físico ni de higiene. Promover el lavado del barbijo casero con agua y jabón al menos una vez al día, y cambiarlo inmediatamente si se encuentra sucio o mojado.

- h) Considerar la protección de los ojos (gafas o máscara facial) y de guantes de látex/nitrilo en tareas puntuales, sobre todo en las de limpieza. El nivel de protección dependerá de la actividad a realizar.
- i) El uniforme de trabajo deberá cambiarse/lavarse con mayor frecuencia, preferentemente dentro del ámbito laboral a una temperatura mayor a 60°C. Se deberá destinar, cuando sea posible, un lugar o vestuario para el recambio de ropa al comenzar y terminar la jornada de laboral, guardándose la ropa personal en una bolsa plástica separada de la de trabajo. De esta manera se minimiza o evita el cruzamiento entre objetos personales y de trabajo. Si por algún motivo el personal lleva su ropa de trabajo a su domicilio lo debe hacer en bolsa cerrada, y lavándola a la temperatura antes indicada separada de ropa personal.
- j) Deberá evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca al toser o estornudar, cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo en caso de no tener colocado el barbijo casero. De ser necesario, efectuarlo con pañuelo o servilleta descartable, desechando el mismo en cada uso. En ambos casos, higienizarse las manos de inmediato.
- k) Se evitarán reuniones en espacios cerrados de trabajo que superen el máximo permitido.

2.2. MEDIDAS EN RELACIÓN A USUARIOS RESIDENTES Y/O TURISTAS

2.2.1 Previo al ingreso al Centro de Esquí o Parque de Nieve

- a) La empresa deberá informar por todos los medios posibles, sobre todos digitales, las condiciones de ingreso y uso de instalaciones establecidas por el presente protocolo y cualquier otra medida de mayor detalle que complemente el presente protocolo.
- b) De ser factible, implementar sistema de turnos otorgados previamente vía teléfono o web, en los sitios en que, por los servicios que ofrecen, se prevea una alta afluencia de personas, organizar la misma fraccionando los horarios y los asistentes
- c) También deberá suministrar un formulario a completar por los visitantes respecto a posibles antecedentes o síntomas vinculados al COVID-19 de la persona o personas que concurrirán a las instalaciones del centro invernal. El mismo deberá ser completado y presentado a la empresa antes de ingresar a cualquier instalación de la misma, en lo posible de forma digital.
- d) Todos los residentes y/o turistas deberán concurrir, sin excepción, con las medidas de protección personal obligatoria (tapaboca, barbijos o similar).
- e) Efectuarles al ingreso de las instalaciones el control de temperatura con termómetro infrarrojo de no contacto, y el registro de datos personales como de posibles antecedentes vinculados a síntomas vinculados con LA presencia del COVID-19. El procedimiento debe hacerse por personal específico de la empresa con los correspondientes elementos de protección personal (barbijos o cubreboca, antiparras o máscaras) y adecuada higiene de manos.
- f) Ante cualquier síntoma deberán dar aviso y llamar EMERGENCIA COVID 0800-333-1002, o bien al Hospital o Centro de Salud cercano. No se dará ingreso a la persona sintomática, y en caso de requerirlo se le brindará un espacio de aislamiento para aguardar las instrucciones de la autoridad sanitaria.



- g) En todas las áreas de espera o alto tránsito deberían disponerse los siguientes insumos: cestos para el desecho de los pañuelos usados que no requieran de manipulación para su uso (boca ancha, sin una tapa que obligue al contacto).
- h) Disposición de dispensadores con soluciones a base de alcohol y el suministro de los elementos necesarios para un adecuado lavado de manos (Agua, Jabón líquido, toallas descartables).

2.2.2 Estacionamiento

- a) Mayor espacio entre vehículos: 3 mts. mínimo entre autos.
- b) Mantener la distancia interpersonal de 2 metros.
- c) Ingresar con los elementos de protección personal individual antes enunciados.
- d) El transporte público urbano o interurbano que arribe a las instalaciones del Centro o Parque, deberá acatar las normas preventivas nacionales y/o provinciales para tal efecto.

2.2.3 Boletería

- a) Se dará un mayor incentivo a la compra online para minimizar el uso de tarjetas de crédito y uso de dinero en efectivo.
- b) De ser necesario evaluar factibilidad de implementación de sistema de turnos.
- c) El cliente estará en la fila debidamente señalizada respetando la distancia de 2 metros entre personas.
- d) En boleterías, contar con un vidrio separador para evitar el contacto directo con el cliente. El mismo será limpiado dos veces al día con la solución de amonio cuaternario de cuarta generación en adelante y aplicado según las instrucciones del fabricante.
- e) Implementar adecuadamente la higiene de manos luego de cada posible transacción con los clientes.
- f) El método de desinfección de las tarjetas reciclables será su limpieza en un paño limpio con solución de alcohol al 70%.

2.2.4 Medios de elevación

- g) El cliente estará en la fila debidamente señalizada respetando la distancia de 2 metros entre personas y con el correcto uso de tapaboca, anteojos/antiparras y guantes tanto en la espera como en el uso de los medios de elevación.
- h) Antes de ingresar a cualquier medio de elevación se deberá limpiar los guantes o manos.
- i) En telesillas dobles o cuádruple se deberá subir al 50% de su capacidad, sujeto a flexibilización según normativa sanitaria oficial que avale la mejora sanitaria dentro de la Provincia del Neuquén.
- j) En las cintas (Magic Carpets) se ascenderá cada 2 mts entre personas.
- k) En telecabinas cerradas, solo será posible su acceso en forma individual o grupo conviviente. En las mismas se deberán exhibir las recomendaciones gráficas en relación a la higiene respiratoria y de manos.
- l) Evaluar limpiar y desinfectar de forma frecuente las superficies de los medios de elevación, antes de cada uso por parte del personal del sector.
- m) El personal de medios de elevación no podrá brindar ayuda al visitante salvo en casos de seguridad y/o prevención ante un posible accidente.



2.2.5 Escuela infantil

Además de tener en cuenta los protocolos que se dictamen en su oportunidad cuando se habilite la vuelta a las clases, consideramos tener en cuenta lo siguiente:

- n) Mantener grupos estables de hasta el 50% de capacidad por instructor o espacio físico asignado. Los instructores tendrán un protocolo creado y avalado por la AADIDES.
- o) Priorizar los espacios abiertos y manteniendo la distancia de seguridad interpersonal establecida.
- p) Podrá ingresar 1 adulto (padre/madre) por chico a entregar en el horario de mañana y para retirar a los chicos por la tarde.
- q) Un equipo de limpieza fijo en el establecimiento, se mantendrá un programa de mayor frecuencia de limpieza y desinfección de las zonas infantiles, de los juegos, de las instalaciones, etc.
- r) El edificio y equipamiento será desinfectado diariamente para mantener los espacios libres de infección.
- s) Las personas responsables del cuidado de los niños mantendrán una higiene personal muy exigente con lavado y/o desinfección frecuente de manos.

2.2.6 Rental

- t) La espera para la atención se deberá realizar fuera del local, en una fila ordenada manteniendo un distanciamiento preventivo de 2 mts.
- u) Al ingresar al rental una persona del lugar suministrará o indicará la colocación de solución desinfectante y solo se permitirá el ingreso de personas con la utilización de tapabocas.
- v) La cantidad de personas que ingresen al rental estará determinado por la cantidad de lugares disponibles, los cuales estarán demarcados y respetaran el 2 mts de seguridad entre personas.
- w) Las cajas para cobro de servicio estarán cubiertas por un vidrio para proteger cliente/empleada. Se realizará la toma de datos básicos y el pago. (Se fomentará el pago a través de tarjeta de crédito y plataformas digitales como Mercado Pago y código QR.)
- x) En el lugar de equipamiento del cliente, el personal del rental asistirá manteniendo el distanciamiento preventivo de 2 mts. con la ayuda de una línea divisoria.
- y) El personal del rental, previa consulta inherente a las necesidades del cliente, dejará en la zona de seguridad los elementos requeridos, el cual por sus propios medios y sin ningún acercamiento por parte del personal, deberá colocarse. Se le suministrará una bolsa de nylon para que el cliente deposite su calzado, para su posterior guarda en el respectivo locker.
- z) Regulación del esquí: se realizará sin haber tenido contacto con el cliente. Se entregará fuera del local con su nombre para retirarlo de forma personal y dirigirse al medio de elevación.
- aa) NO SE BRINDARÁ EL SERVICIO DE GUARDA DE EQUIPOS DURANTE LA ESTADÍA. Los centros de esquí evaluarán la posibilidad de guardar los esquís a los visitantes que tengan la imposibilidad de trasladarlos.
- bb) Al momento de la devolución, el cliente dejará los esquís y bastones en un rack fuera del local donde serán desinfectados antes de regresar al interior del rental.
- cc) La devolución será debidamente ordenada con una fila fuera del edificio, ingresando y respetando la capacidad establecida por los lugares disponibles en el interior del rental.
- dd) Una vez en el interior del rental, el cliente se sacará la bota de forma autónoma sin ningún tipo de contacto con el personal. Posteriormente, las botas serán



desinfectadas tanto en la parte exterior como en el interior para su posterior secado y almacenado.

2.2.7 Guardería

- a) No priorizar su apertura hasta tanto medidas oficiales establezcan la mejora de la evolución epidemiológica.

2.2.8 Restaurantes

- a) Los edificios se adecuarán para recibir el 50% de su capacidad máxima y se redistribuirán todo el mobiliario para lograr un distanciamiento interpersonal de de 2 mts.
- b) El edificio y equipamiento será desinfectado y ventilado diariamente.
- c) Disponer de sistema de reservas/turnos para una administración más segura del espacio y el servicio.
- d) Se utilizará vajilla descartable.
- e) Los mozos y personal deberán tener obligatoriamente tapabocas y guantes, contar con alcohol en gel y limpieza en cada turno o cada hora.

2.2.9 Sanitarios Públicos

- a) Deberá indicarse capacidad máxima en el ingreso para respetar el distanciamiento de seguridad, limitando los mismos en función de la densidad de ocupación de espacios (salas de reunión, oficinas, comedor, cocina, vestuarios, posiciones de trabajo, etcétera) a 1 persona cada 2,25 metros cuadrados de espacio circulable libre de mobiliario.
- b) Mantener en funcionamiento dispensadores de jabón líquido/espuma o similar, toallas descartables y secadores de manos
- c) Asegurar el control, ventilación, limpieza y desinfección por personal asignado cada 2hs.

2.2.10 Peatones

- a) Los peatones deberán cumplir con los mismos protocolos que los esquiadores y cuando realizan alguna actividad como:
 - Caminatas con raquetas.
 - Tubing.
 - Paseo en trineos.
 - Motos de nieve.
- b) Deberán cumplir con el proceso de desinfección siguiendo el protocolo del rental.

2.2.11 Patrulla de Montaña

- a) Observancia de las recomendaciones de uso de EPP indicadas para el personal de salud.

2.2.12 Enfermería

- a) Todo el personal del centro médico debe aplicar las recomendaciones sobre el uso adecuado de EPP, organización institucional y medidas de bioseguridad detalladas en la "Guía provincial de elementos de protección personal frente a casos



sospechosos o confirmados SARS CoV-19” disponible en el sitio web del Ministerio de Salud del Neuquén, contemplando sus actualizaciones.

- b) El personal del centro medico debera aplicar las recomendaciones para la higiene de manos descriptas en la “Guía Provincial de Higiene de Manos”, disponible en la página web del Ministerio de Salud de Neuquén, se realizará al ingresar y retirarse del lugar de trabajo y respetando los 5 momentos del lavado de manos sugeridos por la OMS. La Institucion deberá asegurar la provisión de los elementos para tal fin.
- c) Colocar elemento de división o barreras físicas destinadas a reducir la exposición, tales como paneles de vidrio o acrílicos transparentes en áreas del entorno de atención, donde éstosse presentan por primera vez: áreas de triage, mostrador o ventanilla de servicios, en el escritorio de recepción de guardia, para dividir físicamente a los pacientes y al personal.
- d) Observancia de recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud de Nación el abordaje de casos sospechosos y confirmados en las consideraciones especiales para el primer nivel de atención: “COVID-19 RECOMENDACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TRIAGE” www.msal.gob.ar
- e) RESPECTO A LIMPIEZA: El personal de asistencia sanitaria encargado de la higiene y limpieza del sector aumentará su frecuencia de limpieza en dicha zona a 3 (tres), ingreso, durante la jornada y al egreso de la jornada laboral y deberá limpiar y desinfectar el consultorio utilizado luego de que sea liberado por cada paciente atendido con producto adecuado según normativa vigente, y Recomendaciones de Higiene y Desinfección de Instituciones de Salud, emitidas por el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén (www.saldneuquen.gob.ar)
- f) Definición de caso sospechoso (según criterios actualizados del ministerio de salud de la Nación y Provincia de Neuquén, véase resolución vigente): Se solicita expresamente a todo el personal médico que sea lo más criterioso posible en definir un caso como sospechoso y ante dudas se comunique telefónicamente con referente de epidemiología de su respectiva zona sanitaria y/o Coordinador médico responsable.
- g) Ante un caso catalogado como sospechoso se deberá:
 - Aislar al paciente.
 - Los agentes sanitarios involucrados deberán utilizar precauciones de contacto y de transmisión aérea por gota (camisolín no estéril, guantes, antiparras o máscara facial y barbijo quirúrgico).
 - El paciente deberá permanecer con barbijo quirúrgico.
 - RELATIVO A LIMPIEZA: luego de la realización de radiografías se deberá realizar limpieza de las superficies que tuvieron contacto con el paciente, queda a responsabilidad del técnico radiólogo dar aviso a personal de limpieza.

2.3. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- a) Será obligatoria la limpieza permanente de todos los espacios y equipamiento que estén en contacto entre personas, con solución amonio cuaternario (de cuarta generación en adelante siguiendo las especificaciones del fabricante) y detergente, hipoclorito de sodio alcohol al 70%, entre otros, para limpiezas indirectas.
- b) Aumento la frecuencia en espacios críticos como los sanitarios y vestuarios, indicando los elementos de protección y técnicas para el personal de limpieza.
- c) Diversas superficies deben ser desinfectadas regularmente para minimizar el riesgo de transmisión por contacto: mostradores, barandas, picaportes, puertas, etc. Se recomienda que la limpieza y desinfección se realicen en forma frecuente,



como mínimo al ingreso, a mitad de jornada laboral y al finalizar la misma. Verificar recomendaciones de limpieza húmeda, desinfección de superficies y objetos personales en PREVENCIÓN DE INFECCIONES RESPIRATORIAS PARA INSTITUCIONES CON ATENCIÓN AL PÚBLICO la comunidad (www.saludneuquen.gob.ar).

- d) Dada la mayor persistencia del virus sobre el látex o nitrilo, no se recomienda el uso de guantes salvo para tareas específicas (tareas de limpieza, contacto directo con secreciones).

¿QUÉ HACER ANTE UN CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO?

1. Si se sospecha o se confirma que un visitante o personal del centro es un caso confirmado o es un caso sospechoso según los criterios establecidos y actualizados por el Ministerio de Salud de Neuquén (www.saludneuquen.gob.ar), se deberá informar al responsable a cargo del establecimiento de alojamiento, y se deberá contactar a la autoridad sanitaria provincial (llamando al 0800-333-1002), o al hospital o centro de salud más cercano, acatando las indicaciones pertinentes. En consecuencia, se deberán extremar los cuidados de desinfección del centro.
2. En caso que se identifiquen personas provenientes de las zonas afectadas por transmisión comunitaria según las localidades definidas por el Ministerio de Salud, que no cumplan y manifiesten no tener la voluntad de cumplir con el aislamiento preventivo obligatorio, el personal deberá notificar a través del 0800-333-1002. Los centros pueden negarse a recibir turistas provenientes de zonas afectadas.
3. Mientras se espera la asistencia por parte de personal sanitario, la persona con síntomas deberá ser ubicada en espacio separado, en lo posible ventilado, y aislado, previniendo que pueda afectar al resto del personal o a otros visitantes.
4. En caso de aparición de síntomas de trabajadores fuera del horario de la jornada laboral (fiebre de $+37,5^{\circ}$ con tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta o alteración en el olfato o gusto), NO acudir al lugar de trabajo e informar inmediatamente al empleador/empleados para que se active el protocolo de desinfección correspondiente en el espacio de trabajo, como las medidas de aislamiento preventivo de las personas que tuvieron contacto directo con la persona afectada. Las personas en lo posible NO deben dirigirse a un centro asistencial, NO deben salir de su vivienda y deben comunicarse con la autoridad sanitaria para su asistencia, llamando al 0800-333-1002; o bien comunicándose al hospital o centro de salud más cercano. NO deben automedicarse.

2.4. FUENTES CONSULTADAS

- Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén: "*Prevención de infecciones respiratorias para instituciones con atención al público*". Actualización: 29 de mayo del 2020. Versión 01-Modificación 01.
- Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén: "*Recomendaciones generales para prevención COVID-19 en el ámbito laboral*". Actualización: abril del 2020.
- Provincia del Neuquén: "*Decretos y Resoluciones varias emanadas por el Poder Ejecutivo Provincial*".



- Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación: "Protocolo COVID-19 para Alojamientos Turísticos". Capítulo 1. Junio del 2020.
- Centros de Esquí Cerro Chapelco, Cerro Bayo y Cerro Caviahue: "Protocolo para Centros de Esquí para la Provincia del Neuquén". Documento preliminar de base para revisión y ajuste.